



en su virtud si se lleva a efecto la detención  
 acción de este Ayuntamiento p.<sup>a</sup> la libre  
 venta de la que desde el día siete del presente  
 mes fin el sistema de Regido, p.<sup>a</sup> los Terceros  
 p.<sup>a</sup> manifestada; en cuya virtud tiene la p.<sup>a</sup>  
 texto que sobre esta medida tiene echo en  
 el Real de Intero, y suplica se lleve a efecto el  
 citado su acuerdo hasta fin del año en los  
 mismos términos en que está y contrasta en  
 el Real, y de lo contrario se le p.<sup>a</sup> por  
 en su indemnización los dos tercios parte  
 de la cantidad que debe abonar a los propios  
 en lo que p.<sup>a</sup> de año; con lo demás p.<sup>a</sup> exp.  
 la Junta de p.<sup>a</sup> este Ayuntamiento se re-  
 da. No ha lugar a la p.<sup>a</sup> que se solicita  
 mediante a que el sistema de libertad de car-  
 nel que la p.<sup>a</sup> ha adoptado nada la p.<sup>a</sup>  
 judicial su contrato, si no antes bien

Ante el N. N.  
 gido de p.<sup>a</sup>  
 Calatino

está la misma anunciada de quedar accionados  
 y aun con documento tal interés al demandador;  
 bajo cuyo concepto y en el de que al tiempo de  
 verificar el contrato no se establece p.<sup>a</sup> la  
 alguna p.<sup>a</sup> la voluntad fuera p.<sup>a</sup> Regido  
 o sin el, siendo la única obligación la

